

dríguez Rodríguez, representado por el Procurador/a D./Dña. María Teresa Díaz Muñoz, contra D./Dña. Ivis Adelfa García Leal cuyo domicilio actual se desconoce, por medio de la presente se emplaza al indicado demandado a fin de que en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación del presente, comparezcan en los Autos en legal forma por medio de Abogado y Procurador, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado indicado, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de enero de 2005.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Las Palmas de Gran Canaria

410 *EDICTO de 13 de enero de 2005, relativo a la sentencia dictada en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0001202/2002.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 7 de Las Palmas de Gran Canaria.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0001202/2002.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Francisco Luis Fermín Miranda Montesdeoca.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Raquel Gema Hernández Dávila.

SOBRE: recl. de cantidad.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a tres de junio de dos mil cuatro.

Vistos por mí, Dña. Reyes del Carmen Martell Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido, los presentes autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado bajo nº 1202 de 2002, siendo demandante D. Francisco Luis Miranda Montesdeoca, bajo la dirección jurídica del letrado D. Emilio Móstoles Sacristán; contra Dña. Raquel Gema Hernández Dávila, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre reclamación de cantidad por cobro indebido; y atendiendo a los siguientes,

Que estimando la demanda interpuesta por D. Francisco Luis Miranda Montesdeoca, contra Dña. Raquel Gema Hernández Dávila, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro que declare error en el pago efectuado por D. Francisco Luis Miranda Montesdeoca a la demandada, por la cantidad de quinientos sesenta y un euros con cincuenta y

nueve céntimos (561,59 euros) y en consecuencia debo condenar y condeno a Dña. Raquel Gema Hernández Dávila a que abone al demandante la cantidad quinientos sesenta y un euros con cincuenta y nueve céntimos (561,59 euros), más el interés legal desde el 27 de noviembre de 2002 hasta la fecha de la presente resolución, y costas.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá anunciarse por escrito presentado en este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, tramitándose conforme a lo dispuesto en los artículos 457 y siguientes de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, siendo competente para su resolución la Ilma. Audiencia Provincial de Las Palmas.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 13 de enero de 2005 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de Sentencia.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de enero de 2005.- El/la Secretario Judicial.

DILIGENCIA.- En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de enero de 2005.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

Doy fe.

Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Las Palmas de Gran Canaria

411 *EDICTO de 24 de mayo de 2004, relativo al fallo de la Sentencia recaída en los autos de juicio verbal nº 1.793/2003.*

D. Miguel Losada Terrón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: que en los autos que luego se dirán consta la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de marzo de dos mil cuatro.

Vistos por el Ilustrísimo Señor D. Miguel Losada Terrón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Trece de Las Palmas de Gran Canaria, los presentes autos de juicio verbal nº 1.793/2003, seguido entre partes. Como demandante Etegely Sociedad Limitada, representada por el Procurador de los Tribunales D. Alejandro Valido Farray bajo la dirección legal de la Abogada Dña. Mónica Pérez Valentín; y como demandado D. David Álvarez García.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Valido Farray condeno a D. David Álvarez García a pagar a Etegely, S.L. la cantidad de 1.520,56 euros, intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda y las costas de este juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoseles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer contra ella recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación al demandado D. David Álvarez García, cuyo último domicilio se desconoce.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de mayo de 2004.- El Magistrado-Juez.- La Secretaria Judicial.